

INFORME DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016

El presente informe se formula por la Comisión de Auditoría de Grupo Ezentis, S.A. (en adelante, “**Ezentis**” o la “**Sociedad**”), y contiene los aspectos más relevantes sobre las actividades realizadas durante el ejercicio 2016 y detalles sobre su composición y responsabilidades básicas.

I. Composición

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital (“LSC”) todos los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento son consejeros no ejecutivos, y además todos ellos son consejeros independientes, incluyendo la figura del Presidente de la Comisión, de acuerdo a la recomendación 39 del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

Por consiguiente, la composición de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento queda integrada como sigue:

Presidente: Don Pedro María Azcárate Palacios (Externo Independiente)
Vocal: Doña Emma Fernandez Alonso (Externa independiente)
Vocal: Don Enrique Sánchez de León (Externo Independiente)
Secretario no miembro: Don Jorge de Casso Pérez

Todos los integrantes de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento cumplen con los requisitos mínimos exigidos por el anterior artículo de la LSC, los cuales quedan recogidos a su vez en el artículo 34 del Reglamento del Consejo de Administración que regula el funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

De conformidad al hecho relevante comunicado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el pasado 01 de julio de 2016, Doña Emma Fernandez Alonso, consejera adscrita a la categoría de independiente, pasó a ser miembro de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

De conformidad con la recomendación número 39 del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas, los miembros de la Comisión de Auditoría y, en especial, su presidente, han sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

II. Funcionamiento

Las reuniones de la Comisión se convocan por el Presidente de la Comisión dentro del plazo marcado por el Reglamento del Consejo y con la suficiente antelación, mediante correo electrónico enviado a cada uno de los miembros. Junto con la convocatoria, se les envía la documentación necesaria para su estudio y el seguimiento de la sesión.

El calendario de las reuniones se fija al comienzo de cada ejercicio, indicando las fechas de las sesiones ordinarias, sin perjuicio de las reuniones extraordinarias que por motivos necesarios tuvieran que celebrarse. La Comisión de Auditoría y Cumplimiento se ha reunido en el ejercicio 2016 en 9 ocasiones, número superior a las fijadas en el Reglamento del Consejo (una vez al trimestre).

Los miembros de la Comisión cuentan con la información necesaria para la preparación de las reuniones, obteniendo los informes escritos que pudieran necesitar de los directivos de la Sociedad o con la participación, como invitados, de dichos directivos en las reuniones de la Comisión, de acuerdo a la recomendación 43 del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

Los integrantes de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento preparan debidamente las reuniones de la Comisión y participan durante el transcurso de las sesiones.

La asistencia de todos los miembros de la Comisión es regular, contando normalmente con el quórum máximo en las reuniones celebradas por la Comisión.

En las sesiones se tratan los asuntos que son competencia de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, facilitándose la participación de todos los miembros para que aporten sus opiniones acerca de los asuntos a tratar.

Durante el desarrollo de las sesiones, son invitados a las reuniones de esta Comisión los auditores externos de la Compañía cuando hay temas que requieren de su participación. Es importante mencionar que en las comparecencias de los auditores externos se solicita a éstos por parte de la Comisión una explicación de manera pormenorizada de los resultados de la auditoría efectuada y se toma en consideración sus comentarios, así como que se les ha invitado a participar en la mayoría de las reuniones mantenidas durante el ejercicio 2016.

El Director de Auditoría Interna del Grupo asiste como invitado a todas las reuniones de la Comisión, informando regularmente del desarrollo y cumplimiento del plan de auditoría interna anual, así como de cualquier otro tema que sea de su competencia.

III. Competencias

Las competencias de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se encuentran fijadas en los artículos 34.5 y 37.3 del Reglamento del Consejo de Administración y de los Estatutos Sociales, respectivamente, siempre velando por el interés social de la Compañía, entre las cuales también se encuentran comprendidas en su práctica totalidad las enumeradas en la recomendación 42 del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas, con carácter adicional a las estrictamente recogidas en el artículo 529 quaterdecies LSC.

Por otra parte, y de conformidad con la recomendación 40 del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas, la Comisión de Auditoría dispone bajo su supervisión de una unidad que asuma la función de auditoría interna, la cual vela por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno, y que funcionalmente depende de la Comisión de Auditoría.

Igualmente, en virtud de la recomendación 41 del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas, el responsable de la unidad que asume la función de auditoría interna ha presentado debidamente a la Comisión de Auditoría su plan anual de trabajo y ha ido informando directamente de las incidencias que se han presentado en su desarrollo, habiendo sometido al final del ejercicio el respectivo informe de actividades.

Asimismo, de acuerdo a la recomendación 44 del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas, la Comisión de auditoría ha sido informada de las operaciones corporativas que ha proyectado realizar la sociedad, para su análisis e informe previo al Consejo de Administración.

Por último, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, de conformidad con las Recomendaciones 45 y 46 del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas, tiene también atribuida la competencia de supervisar el sistema de control y gestión de riesgos de la Sociedad, identificando los distintos tipos de riesgos, entre ellos, los riesgos estratégicos, de cumplimiento, financieros, operacionales y tecnológicos.

III. Actividades

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha ejercido todas sus competencias de forma ordinaria, destacando entre otras la supervisión de:

- a. la información financiera pública periódica que ha sido elaborada y aprobada por la Sociedad;
- b. contestaciones a requerimientos de la CNMV;
- c. las propuestas de adquisición de activos que podrían superar el 25% del

- valor de los activos de la Sociedad;
- d. propuestas presupuestarias para el ejercicio 2017;
 - e. propuestas de operaciones vinculadas;
 - f. propuestas de modificación del Reglamento del Consejo;
 - g. propuestas de planes de negocio que se elevaban al Consejo de Administración;
 - h. propuestas de nombramiento de auditores externos;
 - i. los sistemas de gestión de riesgos;
 - j. propuestas de política fiscal;
 - k. los sistemas de control interno y procesos de elaboración e integridad de la información financiera relativa a la Sociedad (SCIIF), analizando con el auditor de cuentas las debilidades significativas detectadas en el desarrollo de la auditoría;
 - l. la labor de la función de auditoría interna, recibiendo información sobre el desarrollo de su plan anual de trabajo, las incidencias que se hubieran presentado en su cumplimiento, así como un informe final sobre sus actividades en el ejercicio 2016;
 - m. la labor del Comité Ético de la sociedad, velando por el cumplimiento de los Reglamentos y Códigos internos de conducta y las reglas de gobierno corporativo, recibiendo puntual información de las potenciales irregularidades de empleados recibidas a través de los canales habilitados por la sociedad;
 - n. la valoración del cumplimiento de determinados requisitos, solicitudes y/o certificados en el marco del contrato de financiación otorgado con Highbridge;
 - o. la implantación del modelo de prevención de delitos asociados a la persona jurídica, de acuerdo a los cambios introducidos en el código penal y;
 - p. el cumplimiento de la normativa de gobierno corporativo interno, y en particular el Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2016.

* * *

22 de mayo de 2017

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento